



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Esteban AGÜERO"

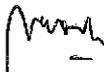
SAN LUIS, 24 JUL 2017

VISTO:

El EXP-USL: 7005/2017, referido a la Carrera Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía en el que obras actuaciones referidas al Reglamento Interno de la carrera, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 006/2017-CD se crea la Carrera de Posgrado Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía en el ámbito la Facultad de Ciencias Humanas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, en el marco del convenio entre la Universidad Nacional de San Luis y la Universidad Nacional de La Plata, y se aprueba su Plan de Estudios


Esp. Viviana Edith Reto
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

Que la Comisión que elaboró el anteproyecto del Plan de estudios elevó una propuesta de de Reglamento Interno para la Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía.

Que atento a la reglamentación sobre carreras de posgrado vigente que establece los requisitos, criterios y procedimientos inherentes al funcionamiento de las carreras de posgrado se procede a la elaboración del Reglamento Interno.

Que la Comisión Asesora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas en su sesión del 19 de junio de 2017 se expidió con relación a la propuesta de Reglamento interno de la Carrera de Posgrado Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas en su sesión 21 de junio de 2017, luego de analizar la propuesta resolvió por unanimidad, aprobar la propuesta de Reglamento interno de la Carrera de Posgrado *Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía* de acuerdo al siguiente detalle

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento Interno de la Carrera de Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía; contenido en los ANEXOS I, II, III y IV atento a los considerandos ut-supra.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007



Néstor Ricardo Díaz
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-2-

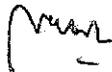
ARTICULO 2°.- Elévese al Consejo Superior para su homologación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la Universidad y Archívese.-

ORDENANZA CD N°

007


Vice Rector Daniel Colares,
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.


Esp Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

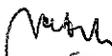
"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-3-

ANEXO I

REGLAMENTO CARRERA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANÍA


Esp. Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

El presente Reglamento fija las disposiciones relativas al funcionamiento de la MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANÍA, carrera de posgrado interinstitucional de la Universidad Nacional de La Plata y de la Universidad Nacional de San Luis.

1. Normativa general de la carrera
2. Del título otorgado
3. Gestión de la carrera
4. Cuerpo académico
5. Requisitos de admisión e inscripción
6. Régimen de cursada, condiciones de regularidad y aranceles
7. Seguimiento
8. Del plan de Trabajo Final y los directores
9. Del Trabajo Final
10. De las pasantías y tutorías
11. Disposiciones finales

1. NORMATIVA GENERAL DE LA CARRERA


Lic. Horacio Daniel Delbuono
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-4-

ARTÍCULO 1.- Carácter y modalidad. La Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía, en adelante MDHyC, es una carrera semiestructurada, con un único proceso formativo, de modalidad presencial.

ARTÍCULO 2.- Sede. La carrera MDHyC tiene como sede la Universidad Nacional de San Luis.

2. DEL TÍTULO OTORGADO

ARTÍCULO 3.- Título otorgado. El título que otorga la carrera es el de Magíster en Derechos Humanos y Ciudadanía.

ARTÍCULO 4.- Este título es de carácter académico y no habilita para el ejercicio profesional alguno en el país, ni para constituir los colegios profesionales correspondientes.

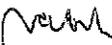
ARTÍCULO 6.- El grado académico es otorgado, conjuntamente, por la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

ARTÍCULO 7.- El título se expide de manera conjunta por la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Nacional de San Luis. La confección del Diploma se sujetará a las disposiciones vigentes en ambas Universidades.

3. GESTIÓN DE LA CARRERA

ARTÍCULO 8.- Organización. La gestión de la carrera de la MDHyC se organiza con una Dirección y Co-dirección, un Comité Académico y una Coordinación Académico-administrativa.

ARTÍCULO 9.- Designación de autoridades de la Carrera. A propuesta de los Decanos de la Facultad de Ciencias Humanas (UNSL) y de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP), los respectivos Consejos Directivos designan al Director, al Co-director y a los integrantes del Comité Académico de la Carrera. El


Esp Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007


Lic. Nac. Horacio Daniel Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



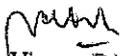
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-5-

Director y el Co-director duran 5 (cinco) años en sus funciones y podrán ser designados nuevamente.

El Coordinador Académico-administrativo es designado por el Decano de la FCH UNSL, a propuesta del Director y del Co-director de la Carrera, durando en su cargo 5 (cinco) años.


Esp Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

ARTÍCULO 10.- De la Dirección. El Director es el responsable académico de la Carrera y de su desarrollo. Son funciones del Director:

- a) Integrar y presidir el Comité Académico.
- b) Conducir el seguimiento y evaluación del conjunto de actividades de la carrera.
- c) Dirigir el proceso de auto-evaluación y acreditación de la Carrera.

ARTÍCULO 11.- De la Co-dirección. El Co-director es co-responsable académico de la Carrera y de su desarrollo. Son sus funciones:

- a) Integrar el Comité Académico.
- b) Colaborar de manera articulada y complementaria con las actividades del Director.
- c) Reemplazar al/la Director/a en caso de ausencia y/o cuando éste se encuentra imposibilitado de concurrir de manera presencial a la sede de dictado de la Carrera.

Cuando el Director tenga como procedencia institucional la UNLP, el Co-director pertenecerá a la UNSL, y viceversa.

ARTÍCULO 12.- De la integración del Comité Académico. El Comité Académico está conformado por 10 (diez) integrantes: el Director, el Co-director y 4 (cuatro) docentes investigadores por cada una de las universidades. Los miembros docentes del


Lic. Nac. Horacio Daniel Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007



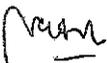
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-6-

Comité Académico duran 4 (cuatro) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente.

ARTÍCULO 13.- Del funcionamiento del Comité Académico El Comité Académico es presidido por el Director (o el Co-director, si correspondiera) de la Carrera y funciona ininterrumpidamente durante el año académico. El quórum requerido para su funcionamiento es de 4 (cuatro) integrantes, con representatividad de ambas universidades. Las decisiones se aprueban por mayoría simple (con voto doble de la dirección en caso de empate). El Comité Académico puede ser convocado por el Director y/o el Co-director y/o el Coordinador.


Esp Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

ARTÍCULO 14.- Funciones del Comité Académico. El Comité Académico tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar a las autoridades de las Facultades y de las Universidades en todo lo concerniente a la gestión de la carrera de posgrado MDHyC.
- b) Fijar criterios para la selección de actividades de formación de posgrado, sus formas de evaluación y docentes responsables de las mismas.
- c) Fijar criterios y proponer metodologías para analizar la pertinencia de los planes de Trabajo Final de Maestría y de los directores propuestos.
- d) Dictaminar sobre la admisión, readmisión, reconocimientos de las actividades de formación de posgrado, plan de Trabajo final de Maestría y seguimiento de los alumnos y graduados en la carrera.
- e) Dictaminar sobre las solicitudes de reconocimiento de cursos y actividades académicas realizadas fuera del marco del Plan de Estudios de la Carrera.
- f) Evaluar los programas de las asignaturas.
- g) Evaluar los Planes de Trabajo final de Maestría.


Loc. Lic. Horacio Daniel Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007

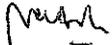


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-7-

- h) Emitir opinión sobre los antecedentes del Director de Trabajo final y proponer su designación al Decano de la FCH UNSL.
- i) Determinar los miembros -Titulares y Suplentes- del Jurado que intervendrá en las instancias de evaluación y defensa oral del Trabajo final de Maestría. Se podrá recurrir al asesoramiento de las comisiones de posgrado de ambas facultades.
- j) Realizar anualmente la evaluación de la carrera e informar sobre los resultados de la misma.
- k) Generar propuestas de mejoras vinculadas al funcionamiento de la carrera que serán elevadas al Decano de la FCH UNSL quien lo canalizará mediante el trámite interinstitucional correspondiente.
- l) Participar activamente en los procesos de auto-evaluación y acreditación de la Carrera.


Esp. Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

ARTÍCULO 15.- Del Coordinador Académico-administrativo. El Coordinador Académico-administrativo es un docente de la FCH de la UNSL, tiene por funciones:

- a) Actuar como nexo entre los alumnos, el Comité Académico, el Director de Carrera y el Co-director de la Carrera.
- b) Asistir administrativamente al Director, Co-director y al Comité Académico en el desarrollo de las actividades de gestión de la Carrera.
- c) Asistir a los docentes que dictan los cursos permanentes y/o seminarios optativos, en las tareas administrativas y organizativas en general.
- d) Recibir los trabajos realizados por los estudiantes en el marco de las asignaturas de la Carrera, en sus distintas instancias, para su envío al docente responsable, bajo las modalidades exigidas por éste.


Lic. Nac. Horacio Daniel Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007

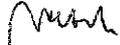


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-8-

- e) Colaborar en las acciones de comunicación y difusión de la Carrera en la institución, en otros organismos públicos, privados y ante la comunidad.
- f) Realizar actividades y gestiones relacionadas con el arancelamiento de la Carrera. Administrar, conjuntamente con la Secretaría de Posgrado, los recursos materiales y tecnológicos, etc.
- g) Realizar relevamientos e informar sobre los requerimientos físicos, materiales de trabajo, tecnologías educativas, equipamiento tecnológico y demás necesidades identificadas que sustenten la funcionalidad de la carrera.


Esp Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

ARTÍCULO 16.- Beca de contraprestación. El Coordinador y los docentes que dictan asignaturas de la MDHyC percibirán becas de contraprestación de servicios, las que serán determinadas según factibilidad y presupuesto de la carrera.

ARTÍCULO 17.- La Dirección, Co-dirección y la integración del Comité Académico no son cargos rentados.

4. CUERPO ACADÉMICO

ARTÍCULO 18.- Conformación del Cuerpo Académico. El Cuerpo Académico de la Carrera está conformado por los integrantes del Comité Académico, el Director, el Co-director, el Cuerpo Docente, Tutores y los Directores de Trabajo final. Todos deberán poseer, como mínimo, un grado académico equivalente al de Magíster y una formación disciplinar acorde con los objetivos de la Carrera. Excepcionalmente, podrá reemplazarse el título de posgrado con una formación equivalente demostrada a través de una sobresaliente trayectoria como docente-investigador en áreas disciplinares afines a la Carrera.

ARTÍCULO 19.- Del Cuerpo Docente. Los profesores que integran el Cuerpo docente podrán ser considerados estables o invitados.


Loc Horacio Daniel Delbuono
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007



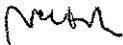
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-9-

a) Profesores estables: Son aquellos docentes que forman parte de la planta docente de ambas Universidades Nacionales (UNSL y UNLP) y los que, provenientes de otras Instituciones, tengan funciones en el dictado y evaluación de cursos, seminarios y/o talleres, dirección o codirección de trabajos finales o tesis.

b) Profesores invitados: Son docentes que asumen eventualmente parte del dictado de una actividad académica de la carrera.


Esp. Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

Los docentes estables de la carrera deberán constituir al menos el cincuenta por ciento (50%) del total de docentes de la misma.

ARTÍCULO 20.- Los profesores planificarán las actividades a desarrollar, detallando la carga horaria asignada a teoría, prácticos, coloquios, trabajos a cumplimentar, así como las formas de evaluación y otras exigencias para la aprobación del seminario, curso o taller. Serán responsables de la presentación de los resultados obtenidos en tiempo y forma y siguiendo las pautas establecidas para tal fin por las autoridades de la MDHyC.

5. REQUISITOS DE ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 21.- Postulantes. Los postulantes a la carrera deben ser graduados universitarios de carreras de grado de al menos cuatro años de duración, preferentemente con vinculación con las Ciencias Sociales y Humanas.

Se admiten, además, egresados de institutos superiores de carreras de al menos cuatro años de duración.

ARTÍCULO 22.- Admisión. Los aspirantes deben tener antecedentes comprobables en investigación y/o práctica profesional vinculada al campo de los derechos humanos. De ser necesario, se llevará a cabo una entrevista de admisión con el Comité Académico sobre conocimientos generales, experiencia profesional, razones que motivan a cursar la carrera, entre otros.


Lic. Nro. Hernando Daniel Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007



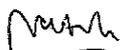
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-10-

ARTÍCULO 23.- Requisitos para la admisión. Para la inscripción en la MDHyC los postulantes deben presentar:

- Nota de solicitud de inscripción dirigida al Director de la Carrera.
- Ficha de inscripción (según consta en anexo, en el presente reglamento).
- Ficha de preinscripción emitida por el sistema SIU Guaraní de la UNSL
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte para aspirantes de nacionalidad extranjera.
- Copia certificada del título de grado o fotocopia del título legalizado en el Consulado Argentino con Apostillas de La Haya para titulaciones otorgadas por instituciones extranjeras; y fotocopia del Certificado Analítico (detalle de las asignaturas aprobadas comprendidas en la currícula de la carrera de grado).
- 2 (dos) fotos 4x4 (tipo carnet).
- Curriculum Vitae en carácter de declaración jurada.
- Probanzas que den cuenta de los antecedentes en investigación y/o práctica profesional vinculada al campo de los derechos humanos (publicaciones, tesis, participación en congresos, actos administrativos que formalicen su participación en equipos de investigación, extensión, o en equipos de trabajo en tareas afines al campo de estudio de la carrera a la que se postula, etc.), debidamente certificados por autoridad administrativa, policial o ante escribano público.
- En la nota dirigida al director de la Carrera puede indicarse el campo de interés de actuales o futuros proyectos de investigación o de inserción


Esp Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.


Loc. Nac. Horacio Daniel Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007



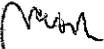
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-11-

profesional o de la actividad en el área de conocimiento para la que se postula.

ARTÍCULO 24.- Situaciones excepcionales. Todas las postulaciones serán evaluadas por el Comité Académico. Pueden ser admitidos por vía de excepción aquellos postulantes que demuestren a través de las evaluaciones y condiciones que el Comité establezca, poseer preparación, aptitudes y conocimientos suficientes para el cursado de la Carrera. El Comité puede, si lo estima necesario, convocar al postulante a una entrevista personal a fin de dirimir su aceptación en la MDHyC.


Esp. Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

ARTÍCULO 25.- Admisión condicional. La admisión puede adoptar el carácter de condicional hasta tanto el aspirante cumplimente los requisitos de nivelación que el Comité Académico le señale.

ARTÍCULO 26.- Postulantes extranjeros. En el caso de postulantes extranjeros cuya lengua no sea el español, deben rendir una prueba de idioma o presentar certificado que acredite conocimiento.

ARTÍCULO 27.- Cada uno de los postulantes debe firmar, junto a la ficha provisoria de inscripción, una declaración en la que expresa conocer la presente reglamentación.

ARTÍCULO 28.- Acta de admitidos. El Comité Académico evalúa los antecedentes de los aspirantes y eleva el listado de los postulantes admitidos para el cursado de la correspondiente cohorte, en el que se fundamenta la recomendación de inscripción, al Decano de la Facultad de Ciencias Humanas. De forma paralela, se informará a las autoridades de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP).

6. RÉGIMEN DE CURSADA, CONDICIONES DE REGULARIDAD Y ARANCELES

ARTÍCULO 29.- Duración. El período de duración del cursado regular de la MDHyC se estipula en veinticuatro meses, el que puede ser ampliado por razones excepcionales de fuerza mayor.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007


Lic. Horacio Daniel Delbuono
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

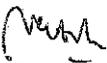


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-12-

ARTÍCULO 30.- Cohortes. La MDHyC se organiza en un sistema de cohortes bienal. Las Secretarías de Posgrado de ambas unidades académicas son responsables de efectuar el anuncio y difusión de las fechas de inscripción, por los canales de difusión establecidos a tal fin, con una antelación no menor a dos meses de la apertura del llamado a postulación e inscripción de la nueva cohorte.


Esp. Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

ARTÍCULO 31.- Postulación e inscripción. El período previsto para el llamado a postulación e inscripción de aspirantes para la nueva cohorte no puede ser menor a 20 días hábiles.

La Dirección y/o Co-dirección de la MDHyC puede fijar, con la debida comunicación, fechas especiales para aquellos aspirantes cuya postulación dependa de la presentación de constancias y/o documentación cuyas fechas límite no coincidan con el llamado regular. Será potestad del Comité Académico resolver sobre postulaciones fuera de término u otras solicitudes de excepción realizadas por los interesados, sobre la base de razones debidamente fundadas. En ese caso, el Comité Académico elaborará un plan de cursadas que permita al estudiante incorporarse al cursado de la Carrera.

ARTÍCULO 32.- Inscripción. Los postulantes son inscriptos por resolución de Facultad de Ciencias Humanas (UNSL) y debidamente informada a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP) para integrar la correspondiente cohorte. La resolución se efectúa mediante la admisión del Comité Académico en su primera reunión posterior al cierre del período de postulaciones e inscripciones, con no menos de quince días anteriores al inicio de la cursada correspondiente.

ARTÍCULO 32.- Cupo. El Comité Académico de la MDHyC fija en ocasión previa a la difusión prevista en el Artículo 29, el cupo correspondiente a la cohorte, el que depende de las previsiones académicas e interinstitucionales de cada período.

ARTÍCULO 33.- Reinscripción anual. Los alumnos de la MDHyC deben realizar la reinscripción anual por el sistema informático o la modalidad que disponga la FCH. Vencido este plazo, y sólo por razones debidamente justificadas, el alumno puede

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007


Loc. N.º Horacio Daniel Delbuono
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

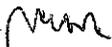


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-13-

solicitar una reinscripción anual fuera de término que será evaluada por el Comité Académico.


Esp Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

ARTÍCULO 34.- Regularidad. Para mantener la condición de alumno regular de la carrera, el maestrando debe cursar y aprobar la cantidad de horas exigidas por el Plan de Estudios, dando cumplimiento a los siguientes requerimientos:

1. Tener una asistencia de al menos el ochenta por ciento (80 %) al cursado de cada asignatura.
2. Acreditar la aprobación de los cursos y seminarios mediante el cumplimiento y aprobación de las actividades prácticas, trabajos finales y/u otras modalidades exigidas en cada uno de las asignaturas. Dicha acreditación se realiza con una nota numérica de 6 (seis) a 10 (diez) puntos, la que es elevada por el docente responsable en acta correspondiente, predispuesta por el sistema informático de posgrado de la UNSL.

El estudiante tiene derecho a una única instancia de recuperación (por cada curso) para acceder a la aprobación de los cursos y seminarios.

3. El plazo máximo para la entrega del trabajo final de cada asignatura es de (6) seis meses, desde la finalización del cursado de la asignatura. El docente a cargo debe efectuar las correcciones en un lapso no mayor a tres meses posteriores a la entrega de los trabajos.

ARTÍCULO 35.- Evaluación de trabajos finales de las asignaturas. El docente responsable del dictado del curso o seminario evalúa los trabajos requeridos como condición de aprobación. En casos de ausencia prolongada, enfermedad o deceso del docente responsable, o en casos de profesores que no estén en condiciones de realizar la evaluación por razones de fuerza mayor, el Director, el Co-Director o un docente con grado de Magíster o Doctor que el Comité Académico designe, y sólo en estas condiciones de excepcionalidad, es el encargado de evaluar los trabajos finales.


Loc. Nac. Daniel Delbuono
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007

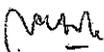


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-14-

ARTÍCULO 36.- Cursos optativos (tramo no estructurado de la carrera). El maestrando puede acceder indistintamente al cursado de seminarios y cursos optativos, pertinentes al campo de estudio de la MDHyC, ofrecidos como parte de la currícula de la carrera, o de la oferta anual de posgrado de la FCH (UNSL), o de la oferta de posgrado anual de la FaHCE (UNLP). Los seminarios o cursos optativos pueden ser reconocidos en esa condición, de manera inmediata, previa certificación de cada una de las unidades académicas. En el caso de cursos que se toman como optativos dictados por otras universidades se aplicará el artículo 38 del presente reglamento.


Esp. Viviana Edith Retta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

ARTÍCULO 37.- Solicitud de equivalencias. El maestrando puede solicitar equivalencia de asignaturas. La aceptación debe contar con el acuerdo del Comité Académico, y en ningún caso puede superar el 50% de la totalidad del crédito horario de la MDHyC.

ARTÍCULO 38.- Acreditación de cursos o seminarios. En el caso de cursos o seminarios que integren la solicitud de equivalencia y provengan de ofertas de posgrado de otras unidades académicas de la UNSL o de la UNLP, o de otras casas de altos estudios nacionales o internacionales, el maestrando debe cumplimentar los requisitos que siguen:

1. Si el curso o seminario no se hubiere realizado, elevar una nota al Director y/o al Co-director de la MDHyC, junto con la copia del programa del mismo, con la solicitud de autorización y una justificación del interés en esa oferta con relación a los intereses del maestrando relativos al trabajo final a desarrollar. Una vez autorizado, y aprobado el curso o seminario, debe presentar al Director y/o al Co-director y, por su intermedio, a la Secretaría de Posgrado de la FCH, Curriculum Vitae de los profesores responsables, si fuere posible, el crédito horario, la modalidad de cursado, el sistema de evaluación y la copia autenticada del certificado de aprobación para su protocolización.
2. En el caso de que el maestrando haya realizado previamente el curso o seminario, puede solicitar su acreditación, mediante una nota al Director y/o al Co-director de la

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007


Loc. N.º. Daniel Delbuono
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

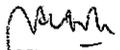


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-15-

MDHyC, junto con la copia del programa del mismo, y una justificación de la pertinencia de los conocimientos adquiridos y el interés de la temática del mismo, para el desarrollo de su trabajo final. Así también debe adjuntar a la nota, Curriculum Vitae de los profesores responsables, si fuere posible, el crédito horario, la modalidad de cursado, el sistema de evaluación y la copia autenticada del certificado de aprobación, con solicitud al Director y/o al Co-director y, por su intermedio, a la Secretaría de Posgrado de la FCH, para su protocolización.


Ssp Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

ARTÍCULO 39.- Plazo para acceder al título de posgrado. El plazo máximo para cumplir los requisitos para acceder al grado de Magíster en Derechos Humanos y Ciudadanía es de 4 (cuatro) años a partir de la fecha en que fue admitido. Vencido dicho plazo será dado de baja, en cuyo caso puede solicitar su readmisión por única vez por medio de nota elevada al Comité Académico en la que justifique el pedido y en la que se presente un cronograma de trabajo para la finalización de la carrera.

ARTÍCULO 40.- Readmisión. Ante el pedido de readmisión presentado por el alumno, el Comité Académico elevará a los decanos de ambas universidades un informe justificado acerca de la readmisión, y fijará un plazo para completar la Carrera, el que no podrá excederse más allá de un año, salvo excepciones debidamente fundadas.

ARTÍCULO 41.- Suspensión de plazo. El alumno podrá solicitar la suspensión temporaria del plazo establecido en el Artículo 40 por períodos que no pueden superar en total los dos años. Estas suspensiones serán autorizadas por el Decano de la FCH, previo informe favorable del Director y del Comité Académico.

ARTÍCULO 42.- Pérdida de la regularidad y baja. Son causales de la pérdida de regularidad y baja:

- a) el vencimiento del plazo de 4 (cuatro) años establecido en el Artículo 39.
- b) el incumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 33.


Loc. Ing. Horacio Daniel Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

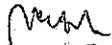
007



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-16-

En cualquiera de los casos precedentes, la Coordinación de la carrera y el Comité Académico comunicarán la situación al Decano de la FCH, quien resolverá sobre la baja del alumno.


Esp. Viviana Edith Retz
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

ARTÍCULO 43.- Aranceles. Los montos y categorías de los aranceles serán propuestos en conjunto por autoridades de posgrado de ambas unidades académicas, previo a la apertura de inscripciones de cada cohorte y por el plazo de 24 meses estipulados para la cursada, con acuerdo particular entre las FCH (UNSL) y la FaHCE (UNLP), de acuerdo a los regímenes generales de arancelamiento de posgrado que estuvieren vigentes y a las condiciones de financiamiento con las que se contase en cada período.

ARTÍCULO 44.- Pago de aranceles. El pago de aranceles debe realizarse en la Fundación de la UNSL, conforme las pautas financieras que rigen el cobro y percepción de los mismos. El estudiante dispondrá de las distintas opciones de pago que allí se implementen. Si, luego de finalizado el periodo de los 24 meses de cursada, el estudiante mantiene deuda, deberá abonar el valor de la matrícula actualizada si ya se hubiese determinado la convocatoria a una nueva inscripción.

ARTÍCULO 45.- Becas. Según disposición presupuestaria, la Facultad de Ciencias Humanas puede otorgar becas a sus docentes. Se admiten becas de otras instituciones locales, nacionales o internacionales con las que la FCH y la FaHCE tengan convenio que incluya estos beneficios para los maestrandos y conforme las condiciones que se acuerden, o que tengan programas especiales de aporte de fondos para estos fines.

ARTÍCULO 46.- Certificado analítico. Los estudiantes regulares y que hubieren cumplido con el pago de aranceles, pueden solicitar, con una antelación de una semana, hasta tres certificados analíticos por año.

7.- SEGUIMIENTO


Loc. Nac. Horacio Daniel Delbuono
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

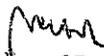
007



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-17-

ARTÍCULO 47.- Actividades de seguimiento de los estudiantes y egresados. Las actividades de seguimiento general de la Carrera están a cargo del Coordinador Académico-Administrativo y consisten en:


Esp Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

- a) Asesorar a los alumnos en cuestiones administrativas y académicas vinculadas con la realización de la carrera.
- b) Orientar en los trabajos parciales cuando el alumno lo requiriese.
- c) Asesorar sobre los procesos de integración de contenidos en el Trabajo final.
- d) Supervisar y requerir un informe cada seis meses sobre el avance del Trabajo final, una vez concluido el cursado de los seminarios.
- e) dar seguimiento a los egresados de la carrera

ARTÍCULO 48.- Actividades de seguimiento del cuerpo docente. El Coordinador Académico-Administrativo realiza actividades de seguimiento del cuerpo docente, las que incluyen:

- a) implementación y revisión de estrategias de evaluación de los equipos docentes.
- b) evaluación del avance de la carrera a partir de ateneos de intercambio para el planteo de dificultades, problemáticas específicas, acciones conjuntas orientadas al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, desafíos a futuro, entre otros.

8.- DEL PLAN DE TRABAJO FINAL Y LOS DIRECTORES

ARTÍCULO 49.- Egreso. Para el egreso, los alumnos deben cumplir con las siguientes instancias:

- a) Acreditar la aprobación de las asignaturas correspondientes al tramo estructurado del Plan de Estudios de la MDHyC, por un total de 460 hs.


Doc Nac. Horacio Daniel Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-18-

b) Acreditar la aprobación de los seminarios o cursos optativos correspondientes al tramo no estructurado del Plan de Estudios de la MDHyC, por un total de 80 hs.

c) Acreditar el cumplimiento de 160 horas dedicadas a tareas de formación profesional e investigación previstas en el Plan de estudios.

c) Aprobar el Plan de Trabajo final y el Trabajo final propiamente dicho.

ARTÍCULO 50.- Plan de Trabajo Final. Previo a la elaboración del Trabajo final se debe presentar, para su aprobación por el Comité Académico de la Carrera, el Plan de realización del mismo.

ARTÍCULO 51.- Presentación del Plan de Trabajo Final y propuesta de Director. El alumno debe presentar al Comité Académico el Plan de Trabajo Final y proponer la designación de su Director/a y de un/a eventual Co-Director/a, durante el periodo comprendido entre inicio del tercer cuatrimestre y no más allá de los seis meses de finalizada la cursada. El Comité Académico podrá, en casos excepcionales, y a solicitud fundamentada del maestrando, extender dicho plazo seis meses más.

La solicitud debe presentar:

a). Tema y Plan de Trabajo final.

b). Propuesta de Director y eventualmente de Co-Director, adjuntando su Curriculum Vitae y nota de expresión de conformidad de éstos.

c). Lugar de trabajo propuesto para la realización del Trabajo final.

ARTÍCULO 52.- Requisitos del Plan de Trabajo Final. El Plan de Trabajo Final, elevado por el maestrando y su director (y co-director si lo hubiera) deberá incluir el título tentativo y provisorio que dé cuenta del tema del proyecto con una aproximación al trabajo de investigación o de intervención que se pretende realizar, objetivos y/o preguntas a abordar, una breve fundamentación, explicación de cómo procederá metodológicamente para responder los objetivos y/o interrogantes o un detalle de los


Daniel Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-19-

pasos y actividades propuestas, según su caso, por último, la bibliografía básica de referencia.

El Comité Académico evalúa el tema y el Plan de Trabajo Final. Con la recomendación del Comité Académico y de la Comisión Asesora de Posgrado de la FCH, se emitirá la resolución de aprobación del Plan y del director propuesto y, si lo hubiere, del co-director.


Esp. Viviana Esteban Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

9. DEL TRABAJO FINAL

ARTÍCULO 53.- Condiciones del Trabajo Final. En el Trabajo Final del maestrando debe consistir en un trabajo final individual y escrito, que podrá adquirir formato de proyecto, obra, estudio de casos, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo de la MDHyC, la profundización de conocimientos a partir de la Carrera en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión. Esta producción puede versar sobre la propia práctica, como así también sobre espacios sociales donde se desempeña o considere de interés, en coherencia con los objetivos y propósitos de la MDHyC. El trabajo podrá ser teórico o empírico en el que el alumno logre integrar algunos ejes conceptuales e instrumentales de los cursos tomados y en los que pueda arribar a conclusiones de interés.

ARTÍCULO 54.- Requisitos formales del Trabajo Final. El Trabajo Final debe contener: título, introducción, objetivos y/o preguntas abordadas, estado del arte y marco teórico referencial, estrategia metodológica y/o de intervención utilizada, resultados obtenidos, conclusiones y bibliografía.

ARTÍCULO 55.- Dirección del Trabajo Final. Para poder ser Director del Trabajo Final se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser integrante del cuerpo académico y/o profesor/a efectivo/a, regular u ordinario/a de la UNSL o de la UNLP.


Lic. Nac. Horacio Daniel Delbuono
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007

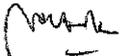


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-20-

- b) Tener al menos título de Magíster o Doctor, o méritos equivalentes.
- c) Poseer antecedentes en el campo disciplinar y capacidad acreditada en la formación de recursos humanos.


Esp. Viviana Edith Retta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

ARTÍCULO 56.- Director de otra Institución. Cuando las circunstancias lo justifiquen se admite la designación de un/a profesor/a o investigador/a de otra institución que reúna los requisitos antes mencionados. En tal caso será necesario designar a un/a Co-director/a de la UNSL o de la UNLP que reúna las condiciones establecidas.

ARTÍCULO 57.- Funciones del Director del Trabajo Final. El Director es responsable de asesorar, dirigir y evaluar la planificación y el desarrollo del Trabajo Final y, finalmente, autorizar o no la presentación del mismo. Es su función, asimismo, asesorar en cuanto a la metodología y técnicas a utilizar y avalar la calidad del trabajo.

ARTÍCULO 58.- Prohibición. No podrá ser Director una persona que tenga relación de parentesco y/o consanguinidad con el/la maestrando/a.

ARTÍCULO 59.- Renuncia y reemplazo del Director. Mediante informe fundado,, presentado por escrito al Comité Académico, el Director, o el Co-director si lo hubiere, puede renunciar a su función. En este caso el maestrando deberá solicitar la designación de otro Director.

El maestrando, por su parte, puede solicitar el cambio de Director o Co-director, justificando debidamente su pedido ante el Comité Académico.

ARTÍCULO 60.- Presentación del Trabajo Final. El estudiante presenta su Trabajo Final mediante una nota dirigida al Decano para ser elevada al Comité Académico. Conjuntamente, debe presentar tres (3) ejemplares en soporte papel y uno (1) en soporte digital, acompañado del aval del Director, con solicitud de conformación del Jurado evaluador.


Loc. Doc. Horacio Daniel Delbuene
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007



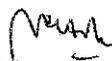
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-21-

El Decano de la FCH, una vez expedido el Comité Académico sobre la admisión de la solicitud, designará a los integrantes del Jurado.

ARTÍCULO 61.- Jurado del Trabajo Final. El Jurado del Trabajo Final se integra con tres miembros titulares, y con, al menos, dos suplentes, que sean profesores y/o investigadores con trayectoria reconocida en el área de especialidad del tema. Los titulares tendrán voz y voto. El Director, y el Co-director si lo hubiere, no forman parte del Jurado. El Comité Académico de la MDHyC, así como la Comisión Asesora de Posgrado de la FCH intervendrán en su designación.


Esp. Viviana Garín Reto
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

Al menos dos de los integrantes -un titular y un suplente- deberán ser externos a la Universidad Nacional de San Luis y a la Universidad Nacional de La Plata; y al menos dos de los integrantes -un titular y un suplente- deberán ser docentes de la Universidad Nacional de San Luis y/o de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 62.- Incompatibilidades y prohibiciones. No pueden integrar el Jurado de Trabajo Final los coautores de publicaciones u obras conjuntas con el alumno que estén directamente vinculadas con el trabajo final, así como personas que posean relación de parentesco con el alumno, hasta cuarto grado y por afinidad hasta el segundo.

ARTÍCULO 63.- Evaluación. Una vez designado el Jurado, la FCH hará entrega a cada uno de sus integrantes de un ejemplar del Trabajo Final y una copia de las reglamentaciones vigentes. El Jurado dispondrá de cuarenta y cinco días corridos (45) para emitir su dictamen.

ARTÍCULO 64.- De los Dictámenes del Jurado Evaluador. Cada uno de los integrantes titulares del Jurado deberá emitir su dictamen en forma individual y por escrito, haciendo constar en el mismo su opinión fundada sobre el Trabajo final realizado por el maestrando, el rigor lógico en la expresión de las ideas y la claridad y precisión técnica del lenguaje. Para desempeñar esta tarea el jurado contará con una planilla de evaluación que se anexa a la presente normativa.


Lic. Horacio Daniel Delbuono
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007

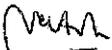


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-22-

ARTÍCULO 65.- El Trabajo Final se considera (a) *aceptado*, lo que habilita su defensa oral y pública; (b) *aceptado con observaciones*, según sugerencias de modificaciones u observaciones que consten en el Dictamen de los Jurados y que deben atenderse en la instancia de la defensa oral del Trabajo final; (c) *observado*, esto es, el Trabajo final devuelto con recomendaciones explícitas para su reelaboración, en cuyo caso el tribunal volverá a evaluar el informe escrito antes de su defensa; o (d) *rechazado*, es decir, inhabilitado para su defensa oral y pública. En caso que el trabajo no sea aceptado y deba ser reelaborado completamente el maestrando dispondrá, por única vez, de un año para realizar una nueva presentación.


Esp Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

En todos los casos, se considerará la mayoría simple de los dictámenes.

ARTÍCULO 66.- Observaciones y rechazo. Si el trabajo final resultara Observado, el alumno dispone de un máximo de seis (6) meses para una nueva presentación, la que se envía al Jurado para su evaluación. La Secretaría de Posgrado de la FCH coordina, en ese caso, una devolución conjunta, en forma virtual o presencial, de los tres integrantes del Jurado para una segunda evaluación del Trabajo final. En esta última instancia de la evaluación, el Jurado elabora un dictamen que determina si el Trabajo Final es Aceptado o Rechazado, dejando constancia en un acta labrada a tal fin.

Si el trabajo final de Maestría resultara Rechazado, el alumno con el aval de su Director puede solicitar una re-admisión a la carrera. En esa instancia tiene la posibilidad, por única vez, de reformular tanto el Plan de trabajo como el informe de Trabajo final e iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación del Trabajo final, con solicitud expresa de prórroga.

ARTÍCULO 67.- Defensa. La defensa del trabajo final se realizará en la Universidad Nacional de San Luis con la presencia del alumno y de los integrantes titulares del Jurado. Cuando no se pueda concretar la presencia física de algún integrante del Jurado, se admitirá el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa del Jurado con el maestrando y los demás integrantes del Jurado.


Loc. Nac. Horacio Daniel Delbuono
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-23-

ARTÍCULO 68.- Calificación final. Finalizada la defensa oral y pública del trabajo final, y si ésta resultara satisfactoria, el Jurado se reúne a fin de calificar el trabajo final dentro de las categorías: Bueno (6), Muy Bueno (7), Distinguido (8 ó 9), Sobresaliente (10).


Esp. Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

En el caso de una defensa oral y pública considerada insuficiente o no satisfactoria, se concede una segunda y última oportunidad de exposición. Al cabo de la misma, el Jurado se reunirá a fin de otorgar una de las calificaciones establecidas en el párrafo anterior, o rechaza de manera fundada.

El Comité Académico eleva a la FCH el dictamen y la calificación final del Jurado, la que para ser considerado como Aprobado debe tener una nota mínima de seis (6) y máxima de diez (10). El cumplimiento de esta instancia indica que el alumno ha completado todas las actividades previstas y se encuentra en condiciones de gestionar su título.

ARTÍCULO 69.- Publicaciones. Corresponde al alumno el derecho de autor de su trabajo final. Con su sólo nombre y autoría, o en colaboración con el Director de Trabajo Final, el maestrando puede publicar con anterioridad a la presentación del Trabajo Final, informes parciales del mismo y, con posterioridad, el Trabajo en su integralidad.

Se presenta en conjunto con los ejemplares del Trabajo Final y en las condiciones que fije la normativa de la UNSL vigente, una versión del mismo en soporte electrónico para su integración al Repositorio Digital Institucional de la UNSL y de la UNLP, de acuerdo a la respectiva normativa que al respecto legisle.

Un ejemplar de la versión final del Trabajo Final aprobado se destina a la UNSL y otro ejemplar a la Biblioteca de la UNLP.

10. DE LAS PASANTÍAS Y TUTORÍAS

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007


Loc. Nac. Horacio Daniel Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

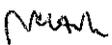
"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-24-

ARTÍCULO 70.- Pasantías. La realización de pasantías es una condición del Plan de estudios de la MDHyC, como requisito previo a la presentación del Trabajo Final.

La aprobación de las mismas se ajusta a los siguientes requerimientos:

Deben acreditarse 80 (ochenta) horas de pasantías bajo estas modalidades:


Esp. Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

1. Pasantía profesional en instituciones (públicas o privadas).

2. En proyectos de investigación afines a la temática de la MDHyC de la UNSL o de la UNLP.

3. En proyectos de investigación afines a la temática de la MDHyC de otras universidades públicas.

En todos los casos y previo a su realización, debe elevarse al Comité Académico un plan de trabajo y el aval de un director de la pasantía (preferentemente un docente de la carrera) y un tutor institucional (si correspondiera). El formulario de dicho plan es anexo del presente reglamento.

ARTÍCULO 71.- Tutorías. La realización de tutorías es una condición del Plan de estudios de la MDHyC, como requisito previo a la presentación del Trabajo Final.

La aprobación de las mismas se ajusta a los siguientes requerimientos:

Deben acreditarse 80 (ochenta) horas de actividades supervisadas de tutoría con posibilidad de las siguientes opciones:

1. Tutorías para finalizar el Trabajo final.

2. Tutorías para ajustes metodológicos del Trabajo final.

3. Tutorías en el marco de ateneos y/u otras actividades o encuentros de maestrandos para interacciones y presentaciones del avance del Trabajo final.


Loc. No. Horacio Daniel Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007



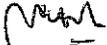
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-25-

Podrán ser tutores, preferentemente, los docentes del MDHyC que integren equipos de las asignaturas del eje metodológico de investigación e intervención.

Cumplidas las 80 horas de Tutorías, cada maestrando debe elevar en conjunto con su tutor, un informe cualitativo al Comité Académico, que dé cuenta de las actividades desarrolladas.


Esp. Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

ARTÍCULO 72.- Certificación. El Comité Académico certifica el cumplimiento del crédito horario correspondiente a pasantías y tutorías requeridas por el Plan de estudios de la MDHyC.

12. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 73.- Normativa. El presente Reglamento se enmarca en la **NORMATIVA GENERAL DE LA ENSEÑANZA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS** y en el **RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS DE GRADOS ACADÉMICOS, DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, y NORMATIVA NACIONAL EN TORNO AL POSGRADO Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR.** Toda cuestión no precisada en el presente Reglamento deberá ser considerada por el Comité Académico, el que conjuntamente con las Comisiones Asesoras de Posgrado o autoridades de posgrado de las unidades académicas, aconsejan al Decano y al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas UNSL para su resolución final, en la interpretación armónica y complementaria de las disposiciones de las citadas normativas generales en virtud del carácter interinstitucional de la Carrera.


Lic. Horacio Daniel Delbuono
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
 Secretaría de Posgrado

" 2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
 "Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ANEXO II

FICHA DE INSCRIPCIÓN

[Signature]
 Esp. Viviana Edith Reta
 Decana
 Facultad de Cs. Humanas
 U.N.S.L.

APELLIDO/S

NOMBRE/S:.....

DNI- Pasaporte para extranjeros):.....

NACIONALIDAD:

TELÉFONO:

E-MAIL:

CIUDAD DE RESIDENCIA:

DOMICILIO:

TÍTULO DE GRADO UNIVERSITARIO:

FECHA DE OBTENCIÓN DE TÍTULO:

INSTITUCIÓN QUE LO OTORGA:

DURACIÓN DE LA CARRERAaños

OTROS TÍTULOS:

EXPERIENCIA LABORAL

.....

[Signature]
 Loc. Nat. Horacio Daniel Delbueno
 Secretario General
 Facultad de Cs. Humanas
 U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

ANTECEDENTES PROFESIONALES, LABORALES Y/O DE INVESTIGACIÓN...

¿POR QUÉ ELIGE ESTA CARRERA?

M...
Esp. Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

¿CUAL DE LAS OPCIONES DE FORMACIÓN CONTENIDAS EN LOS
SEMINARIOS OPTATIVOS ES LA QUE MÁS TE INTERESA?

- DDHH y género
- DDHH y trabajo
- DDHH y medio ambiente
- DDHH y niñez/adolescencia
- Otra

(Tildar)

Con la presente, se adjunta:

- Fotocopia de DNI
- Fotocopia legalizada del Certificado Analítico del Título
- CV
- Probanzas

HE LEÍDO y CONOZCO EL PLAN DE ESTUDIO Y REGLAMENTO DE LA
CARRERA:

- SÍ
- NO

Lugar y Fecha

Firma y Aclaración.....

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007

Horacio Daniel Delbuono
Loc. Nro. Horacio Daniel Delbuono
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
 Secretaría de Posgrado

" 2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
 "Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-28-

ANEXO III

FORMULARIO PLAN DE PASANTÍAS

APELLIDO/S y NOMBRE/S DEL PASANTE

TÍTULO DE GRADO:

DNI O PASAPORTE PARA EXTRANJEROS: Tipo / N°

CORREO ELECTRÓNICO:.....

INSTITUCIÓN O PROYECTO EN EL QUE DESARROLLARÁ LA PASANTÍA.....

TÍTULO DE LA PASANTÍA:.....

DURACIÓNmeses

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PASANTÍA (Consignar todos los datos de la institución).....

DIRECTOR DE LA PASANTÍA.....

APELLIDO/S y NOMBRE/S

DNI: Tipo / N°

CORREO ELECTRÓNICO:.....

TÍTULO:.....

UNIVERSIDAD DE ORIGEN:.....

Viviana
 Esp. Viviana Edith
 Decana
 Facultad de Cs. Humanas
 U.N.S.L.

Horacio Daniel Delbueno
 Loc. N.º
 Secretario General
 Facultad de Cs. Humanas
 U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

TUTOR INSTITUCIONAL (si correspondiera).....

APELLIDO/S y NOMBRE/S

DNI: Tipo / N°.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....

man

Esp Viviana Edith Rea
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

INSTITUCIÓN:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:.....

OBJETIVOS DE LA PASANTÍA:.....

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:.....

CONTENIDOS A DESARROLLAR.....

CRÉDITO HORARIO TOTAL: hs.

Hor
Lic. Abc. Horacio Daniel Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

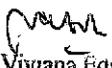
CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

BIBLIOGRAFÍA A UTILIZAR:.....
.....
.....
.....


Esp Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

METODOLOGÍA DE TRABAJO:.....
.....
.....

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (incluir fecha de inicio y de elevación del informe final avalado por el director).

.....
.....
.....
.....
.....

MODO DE EVALUACIÓN:.....
.....
.....

FINANCIAMIENTO (detalle de montos y fuentes).....
.....

Firma y aclaración del Director de la Pasantía

Firma y aclaración Tutor institucional

Firma y aclaración del maestrando


Lic. Mac. Horacio Daniel Delbuono
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

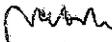
"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-31-

ANEXO IV

PLANILLA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL.

Fecha recepción del trabajo:


Esp. Viviana Edith Reta **Fecha entrega de la valoración:**
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

Título del trabajo:

Nombre del alumno:

Nombre del Evaluador:

En su evaluación además de sus lineamientos, considere los siguientes criterios: para cada uno de los ítems califique de acuerdo a los siguientes parámetros: Excelente (10 - 9), Bueno (8 - 6), Regular (5 -4); Insatisfactorio (3-2); no aplica (1-0).

I. Estructura y presentación del trabajo		Calificación
Item		
¿Hay coherencia y relación entre el título y los contenidos?		
¿Existe un planteo o eje de integración de los seminarios?		
¿Los objetivos están adecuadamente construidos?		
El marco de referencia deja claro:	Antecedentes, que ayuden al lector a comprender y contextualizar el análisis.	
	La secuencia lógica y de integración de contenidos.	
	El método de producción.	
¿Las notas, gráficas y tablas son pertinentes y aportan en la claridad del texto?		
¿Existe una coherencia, e integración, entre las diversas partes que		


Lic. Nac. Horacio Daniel Delbuono
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

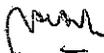
CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
 Secretaría de Posgrado

componen el trabajo?	
¿Cumple con las normas de citación para la producción del texto?	
¿Muestra claridad en las ideas?	
¿Usa correctamente la redacción, el estilo, la ortografía y puntuación?	


 Esp. Viviana Edith Reta
 Decana
 Facultad de Cs. Humanas
 U.N.S.L.

II. Área temática	
Item	Calificación
¿Es pertinente el tema propuesto al campo de conocimiento del perfil profesional?	
¿El tema articula o integra el conjunto o un área de los seminarios que forman la carrera?	
¿Se evidencia un conocimiento suficiente del tema?	

III. Metodología	
Item	Calificación
¿Se plantea de manera correcta el tema a desarrollar?	
¿Se explica adecuadamente el planteamiento del problema o los principales interrogantes que conducen la búsqueda y el desarrollo analítico?	
¿Son adecuados los procedimientos elegidos para elaborar el trabajo?	
¿Se da respuesta a los interrogantes u objetivos planteados?	

IV. Decisión (selección)		
¿El trabajo es relevante para aspirar al título de Magíster en DDHH y ciudadanía?	sí, es relevante.	
	sí, luego de algunas modificaciones	
	no es relevante.	


 Lic. Horacio Daniel Delbuono
 Secretario General
 Facultad de Cs. Humanas
 U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

007



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

-33-

V. Sintetice las principales fortalezas del trabajo

--

VI. Sintetice las principales debilidades del trabajo

--

VII. Si desea puede realizar observaciones y/o comentarios adicionales

--

El trabajo se considera:

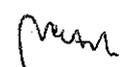
- ACEPTADO
- ACEPTADO CON OBSERVACIONES
- RECHAZADO
- OBSERVADO

Firma- aclaración

ORDENANZA CD N°:

007

Lic. Nac. Horacio Daniel Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.


Esp. Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.